

ACORDADA N° 19  
AÑO 1987

EXP. N° 300/87 SUPERINTENDENCIA JUAICIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. José Severo Caballero, y los Señores Jueces Doctores, Don Augusto C.J. Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique S. Petracchi y Don Jorge A. Bacqué,

CONSIDERARON:

1°) Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional remite a este Tribunal copia de la resolución dictada en el Acuerdo de fecha 19 de mayo del corriente por la que modifica el art. 300 del reglamento de la jurisdicción.

2°) Que el artículo 40 del Reglamento para la Justicia Nacional dispone que las gestiones ante los poderes públicos en materia de superintendencia sólo podrán realizarse por intermedio de la Corte Suprema, a cuyo /// efecto se cursarán las comunicaciones pertinentes a su Secretaría de Superintendencia.

3°) Que corresponde a este Tribunal resolver en definitiva sobre la remisión de antecedentes vinculados con el comportamiento de magistrados o funcionarios del Ministerio Público, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación o al Ministerio de Educación y Justicia, según el caso.

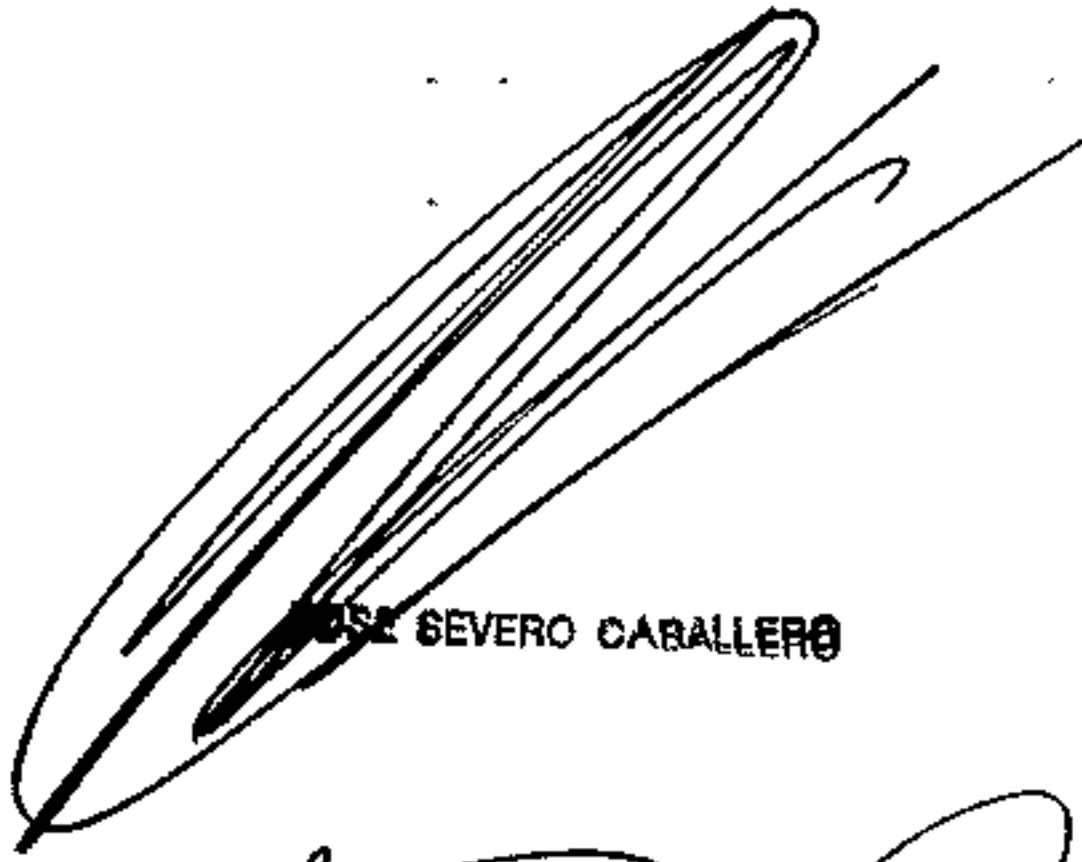
Por ello,

ACORDARON:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de mayo del // corriente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, por la que dispuso modificar el artículo 300 del reglamento de esa jurisdicción, el cual deberá ser adecuado a lo dispuesto en esta acordada.

////////////////////////////////////

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



JOSE SEVERO CABALLERO



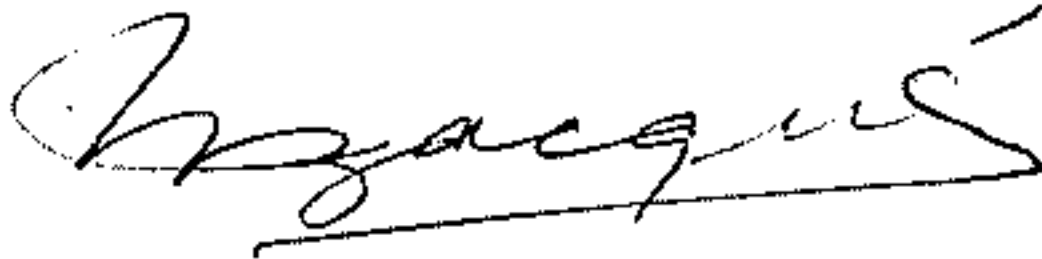
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYA



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE

ante mí  
Enrique...

